



**Ayuntamiento Constitucional de
Zapotlan el Grande, Jalisco 2024-2027**

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL
GRANDE, JALISCO.**

La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación tiene a bien presentar el programa anual de trabajo que regirá las actividades de esta comisión para el periodo de octubre de 2025 a septiembre 2026.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA:

Síndica y Presidenta de la Comisión Edilicia, Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez
Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia, Lic. Miguel Marentes.
Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia, Dra. María Olga García Ayala

MISION:

EL Programa Plan Anual de Trabajo pretende el cumplimiento de lo estipulado en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, esto se analizará y estudiará iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales. Priorizando que los procesos de gobernanza sean participativos y buscando siempre lograr soluciones consensuadas y sostenibles a problemas complejos.

VISION:

Tenemos una clara visión de ser una comisión edilicia eficaz, contundente, inclusiva y activa, respetando estrictamente la legalidad, transparencia, y eficiencia, realizando las actividades encomendadas y cumplir su misión.

Es por lo anterior que, desde la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, nos proponemos continuar emprendiendo acciones, estrategias y políticas que contribuyan a mejorar la reglamentación municipal y el cumplimiento a la legislación estatal y federal todo ello buscando mejorar calidad de vida de las y los zapotlenses.





INTRODUCCIÓN:

Los trabajos de esta Comisión estarán enfocados en dictaminar en conjunto con sociedad y los funcionarios públicos involucrados en cada uno de los temas, con la finalidad de contar con reglamentos que respondan a las necesidades de la sociedad.

Tenemos una clara visión, de ser una comisión edilicia eficaz, contundente, inclusiva y activa, respetando estrictamente la legalidad, transparencia, y eficiencia, realizando las actividades encomendadas todo en pro de encontrar solución a las demandas sociales y atender éstas de forma eficaz y oportuna.

TIEMPO:

La Comisión sesionará cuantas veces sea necesario, de acuerdo a las necesidades de los asuntos. En el caso de que no existiera asunto por tratar, se sesionara una vez al mes por lo menos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 27. Señala "Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones". Y en su artículo 28 establece que "En su primera sesión, el Ayuntamiento debe asignar las comisiones de acuerdo a los reglamentos correspondientes, a propuesta del Presidente Municipal".

Las atribuciones de las comisiones edilicias en lo general se encuentran establecidas en el artículo 40 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal y en lo particular las atribuciones de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación se encuentran consignadas en el artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

Artículo 40.-

1. Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:



I Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;

II Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados;

III Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio;

IV Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto;

V Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones;

VI Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones; y

VII Designar de entre sus miembros un representante para que integre el Concejo Municipal que le corresponda.

2. Cuando los informes a que se refiere la fracción segunda del párrafo anterior fijen la postura del Ayuntamiento respecto de determinado asunto o se pronuncien respecto del estado que guarda la administración pública municipal, para que los mismos tengan validez, deben de ser votados y aprobados por el Ayuntamiento conforme a lo que establece este ordenamiento.

Artículo 69.- La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación tiene las siguientes atribuciones:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, incluyendo lo concerniente a la creación de nuevas dependencias o instituciones de índole municipal;

II. Estudiar, analizar y, en su caso, proponer se eleve iniciativa de ley o decreto al Honorable Congreso del Estado, con base en la competencia municipal y conforme a lo normado en la Constitución Política del Estado y en la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal del Estado de Jalisco;





III. *Evaluar los trabajos de la Secretaría General y de las dependencias municipales con funciones en materia de archivos municipales y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;*

IV. *Estudiar y proponer la celebración de contratos, convenios o acuerdos de coordinación con autoridades de los distintos niveles de gobierno o con los particulares que tengan injerencia respecto de archivos municipales;*

V. *Realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente; y*

VI. *Evaluar las actuaciones de las dependencias municipales, respecto a que en estas se acate y respete la normatividad de orden federal, estatal y municipal, así como los ordenamientos, decretos y acuerdos que emita el Ayuntamiento, informando a este último los resultados obtenidos.*

OBJETIVO GENERAL:

La armonización reglamentaria de los ordenamientos municipales con las legislaciones federal y estatal es importante y además será prioridad la complementariedad con la sociedad mediante la acción participativa y horizontal de actores políticos, económicos y sociales, para enriquecer el marco normativo del municipio.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO:

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ✓ Analizar, estudiar y reformar el Reglamento que Rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales ya que data del año 2016 y es necesaria su armonización con el marco legal vigente en el Estado y la Federación.
- ✓ Realizar un proyecto de un nuevo reglamento de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Zapotlán el Grande a fin de armonizar nuestra reglamentación con la nueva Ley General y Estatal en la materia, ya que nuestra norma data de 2019 y la legislación federal y estatal fue actualizada en 2023.





- ✓ Analizar, estudiar la posible creación del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, esto de manera conjunta con el Órgano Interno de Control Municipal.
- ✓ Analizar y estudiar la creación del Reglamento de Prevención Social del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- ✓ Analizar y revisar la vigencia de reglamentos con la finalidad de abrogar reglamentación que resulte obsoleta en pro de la mejora regulatoria.

ATENTAMENTE

**"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE
MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO".**

**"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"
CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,
A 19 DE DICIEMBRE DE 2025.**



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN
Y SÍNDICA MUNICIPAL.**

**REGIDOR LIC. MIGUEL MARENTES
VOCAL DE LA COMISIÓN REGLAMENTOS Y
GOBERNACIÓN**

**REGIDORA DRA. MAARÍA OLGA GARCÍA AYALA
VOCAL DE LA COMISIÓN REGLAMENTOS Y
GOBERNACIÓN**

La presente hoja de firmas corresponde al documento del Programa De Trabajo Anual De La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del H. Ayuntamiento De Zapotlán El Grande, Jalisco del año de 2025-2026.

C.c.p. Archivo.
CMRG/krag

